

Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa



DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La suscrita Diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO LLEVE A CABO LA PETICIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA QUE ESTA EMITA LA ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR LA URGENCIA Y GRAVEDAD EN POR LO MENOS LAS ALCALDÍAS DE IZTAPALAPA, GUSTAVO A. MADERO Y CUAUHTÉMOC.

ANTECEDENTES

Los grandes cambios sociales que ha vivido la capital del país en las últimas décadas son de gran relevancia para nuestra vida democrática la cual se ha reflejado en la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Es un referente trascendental que configuran el andamiaje institucional y organizativo de la ciudad y que sin duda debe hacerse valer en toda su dimensión.

Asimismo esta Constitución reconoce los derechos fundamentales de las mujeres, principalmente el de erradicar la discriminación, la desigualdad y toda forma de violencia. Cabe destacar que en su Artículo 14 fracción B se establece que todas las personas tienen derecho a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y los delitos.

Pese a la encomienda constitucional y normativa, la ciudad capital está ocupando un lugar relevante en el país en materia de la violencia hacia las mujeres,

entiéndase a niñas, adolescentes y también mujeres de tercera edad, quienes han sentido la violencia extrema conocida como el feminicidio.

Las desigualdades históricas que genera la discriminación hacia las mujeres son evidentes y se transforman en relaciones opresoras de poder, abuso, misoginia, control y dominación principalmente. Estas conductas agresivas escalan y se reflejan en los tipos y expresiones de violencia; es decir, la forma en que las mujeres son lastimadas, torturadas y asesinadas y la claridad del abuso se hace evidente en ámbitos familiares, laborales e incluso docentes.

Los feminicidios son una respuesta de la discriminación contra la mujer, desprecio contra ella y su vida, en donde se ha desarrollado, refundado y perpetuado los esquemas históricos culturales que se gestan en nuestras sociedades y hacen creer al feminicida o asesino que tiene el poder suficiente para determinar la vida y disponer del cuerpo de las mujeres mediante violencia sexual, lesiones y tortura para castigarlas o sancionarlas, y en última instancia, para preservar los órdenes sociales de inferioridad y opresión.

Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de febrero de 2007, la cual por medio de su artículo Octavo Transitorio, mandataba, en un marco de coordinación, a las Legislaturas de los Estados, el promover las reformas necesarias a su Legislación Local. En la Ciudad de México, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2008, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, dando cumplimiento a lo señalado por la Ley General.

En ambas normatividades se regula la figura de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (en el ámbito federal) y la Alerta por Violencia contra las Mujeres (en la Ciudad de México).

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo al Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como integrante de los grupos de trabajo que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 2013 se registraron 31 Feminicidios y 0 Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Tradicional), en 2014 fueron 45 y en 2015 en 52 casos, es decir, año con año se registran un incremento. Finalmente, de noviembre de 2016 a mayo de 2017, se registraron 101 asesinatos de mujeres; así como 600 desapariciones en la Ciudad de México.

Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa



La Coordinadora del Observatorio Ciudadano del Femicidio en México, María de la Luz Estrada Mendoza explicó que el perfil de estos asesinatos es de mujeres en edad reproductiva, entre 20 y 39 años. El nivel de estudios es diverso, desde amas de casa hasta académicas. En 40% de estos casos, el presunto homicida es la pareja o la ex pareja.

Estos datos son de la Procuraduría General de Justicia local. Abundó que 30% de los 101 casos se investigan como feminicidios, el resto como homicidios, homicidios culposos o suicidios.

“El problema es que cuando revisas los casos, más de 50% reúnen las características del tipo penal, y no lo consideran como feminicidio... Hay sucesos en los que las mujeres sufrieron lesiones infamantes, con saña, lesiones terribles, violentadas sexualmente; y estuvieron mal las investigaciones”, reveló.

Agregó que en estos casos hay un patrón constante de lesiones en el cuerpo, como mordidas.

Pero la autoridad no ve el feminicidio porque no vio la violación, los desgarres; cuando ya los protocolos tanto de la Comisión Interamericana como la Corte Penal dicen que no tiene que haber necesariamente ese tipo de lesiones para decir que una mujer fue violentada sexualmente”, comentó.

En los casos donde se investiga la desaparición, el perfil es de mujeres menores de edad. Se detectan diversos modus operandi, por ejemplo, las mujeres son investigadas previamente para conocer sus rutas y recorridos diarios; los agresores son compañeros de la escuela que enamoran a las chicas, las invitan a salir, les hacen regalos y las incursionan poco a poco a la venta de drogas, en caso de que se resistan las matan. Se han detectado bandas que operan en el transporte público.

Comentó que este patrón se hizo visible en el caso de Mara, quien fue asesinada por un conductor de Cabify en Puebla y Valeria quien fue asesinada por un conductor de una combi en el Estado de México.

Piden alerta de género. Estrada Mendoza insistió en que es necesario declarar la alerta de género en la Ciudad de México.

Explicó que es un mecanismo de actuación inmediata para corregir políticas públicas o marcos normativos que discriminan o no garantizan la atención, prevención y sanción.

Durante el foro “Los rostros de la impunidad” que se desarrolló en el Hotel Imperial de la Ciudad de México, las madres de las víctimas Yang Kyung Jun Borrego, Abigail Guerrero, Lesvy Rivera y Victoria Pamela Salas, expusieron sus casos

ante la audiencia, todas exigieron justicia y acusaron lentitud, corrupción, y falta de profesionalización de parte de las autoridades locales en los procesos de investigación.

En el caso de Yang Kyung Jun Borrego, víctima de Jorge Humberto alias "El Matanovías", el Observatorio Ciudadano del Femicidio, acordó que apoyará a los familiares para que el delito sea reclasificado como femicidio.

A diario tenemos conocimiento de que a las mujeres se les encuentra en bolsas, costales, alcantarillas, terrenos baldíos, entre otros. Estas expresiones son consideradas una basurización simbólica, que significa que los cuerpos de las mujeres no tienen valor, baste señalar que de enero de 2012 a septiembre del año pasado (2017) se han registrado al menos 292 feminidios, 421 homicidios dolosos, 67 mil 520 casos de violencia familiar y de enero a julio del presente año, se han presentado 28 feminidios en esta Ciudad.¹

Estas conductas son producto de la violación de los derechos humanos y conllevan a la impunidad social y a la ceguera de las autoridades, que en su deber tienen la seguridad y justicia de la población y para el caso y de manera particular de las mujeres.

Es importante tener presente que a nadie se le han regalado derechos, los derechos humanos que se gozan en esta ciudad se han conquistado, han costado amenazas, intimidaciones e incluso vidas; es por ello que no debemos escatimar esfuerzos para que no haya ningún retroceso y que todos los derechos adquiridos y manifiestos en la Constitución de la capital del país, se respeten.

CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con datos oficiales, es una constante el que se reporte la desaparición y, lamentable, localización del cuerpo de mujeres sin vida y con señales de tortura.²
2. Se ha convertido en una constante de todos los días el que se halle más mujeres sin vida.³
3. Que el artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal indica que: *"La Secretaría de Gobierno, a petición de INMUJERESDF, emitirá alerta de violencia contra las mujeres para enfrentar la violencia feminicida que se ejerce en su contra cuando:*
 - 1. Existan delitos graves y sistemáticos contra las mujeres;*

¹ Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio 2017 y notas periodísticas.

² <https://www.sinembargo.mx/05-11-2018/3493786>

³ <https://www.sinembargo.mx/07-11-2018/3494501>



II. Existan elementos que presuman una inadecuada investigación y sanción de esos delitos; o

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o del Distrito Federal, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten a INMUJERESDF.”

4. Que el Instituto Nacional de las Mujeres indica que actualmente se cuenta con el registro de un procedimiento en trámite para que se active la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México.
5. Que cada día ha aumentado el nivel de violencia hacia las mujeres al cometer un feminicidio.
6. Que en la tercera reunión de acompañamiento del Grupo de trabajo con el Gobierno de la Ciudad de México para resolver la solicitud de declaratoria de alerta de género se acordó a petición de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México una prórroga para la entrega de su informe estatal de cumplimiento, estableciéndose como fecha 16 de noviembre del presente.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se le solicita al Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México lleve a cabo la petición a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que esta emita la alerta por violencia contra las mujeres por la urgencia y gravedad en por lo menos las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc.

ATENTAMENTE

